



República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

ADENDUM No.1

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021”.

La **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**, comunica a las sociedades interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-04-2019 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y SERVICIO DE ENLACES DE DATOS DEDICADOS PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS, PERÍODO AÑOS 2020 Y 2021” lo siguiente:

Que en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato, numeral CGC 15.1, página No.94, se encuentra de manera oculta el texto completo de este numeral, el cual deberá de leerse así:

GC 15.1

Modelo de disposición:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago de los servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera:

El costo de cada uno de los servicios contratados se cancelará mensualmente en moneda nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción a satisfacción de la factura para efectuar el pago del mes vencido al de la prestación del servicio, la cual debe contar con el visto bueno de la Jefatura de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El pago se realizará a través del Fidecomiso “Centro Cívico Gubernamental”, apegados al PCM-001-2015.

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha contemplado recursos dentro de la formulación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, para cubrir los pagos correspondientes a dicho año, sujetos a la aprobación por parte del Congreso Nacional de la República, así mismo para cubrir los pagos del segundo año de contrato se considerará la misma disposición para el año 2021.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros deducirá del pago mensual el valor correspondiente al tiempo fuera de servicio según corresponda, en forma proporcional al precio mensual contratado para la presentación del servicio ininterrumpido de noventa y nueve por ciento (99.00%), si dicha interrupción fuere imputable al proveedor del servicio. En los casos en que la interrupción del servicio de comunicación se prolongue a un (1) día o más se aplicará la multa correspondiente a fin de garantizar la disponibilidad del servicio del respectivo enlace.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros **no gestionará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta Licitación, sea suscrito con el administrador del Fidecomiso “Centro Cívico Gubernamental”.**

El presente Adendum forma parte del Documento Base de la Licitación
Tegucigalpa, MDC, 23 de octubre del 2019.

FERNANDO NEDA BRITO
Gerente Administrativo

